



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0132-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **23 MAYO 2011**

Visto el Oficio N° 684-2011-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Complementaria de la Institución Educativa Juan Velazco Alvarado – Bernales – Humay - Pisco**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

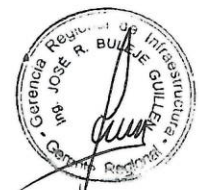
CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 0003-2009-GORE-ICA/D.U. 041-2009, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 0030-2009-GORE-ICA con la empresa CONSORCIO BERNALES en fecha 29 Diciembre del 2009, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios y por el importe de S/. **2'726,907.43** nuevos soles incluido IGV.

Que, de acuerdo a la información inserta en la Liquidación, el último requisito para el cómputo del inicio del plazo de ejecución correspondió a la entrega del Adelanto Directo, el mismo que se efectuó el 26 Febrero del 2010, fecha en que se inicia el plazo, venciendo este el 26 Junio del 2010; mediante Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 0144 y 0166 -2010-GORE-ICA/GGR de fechas 09 Julio y 10 de Agosto del 2010, se declaran procedente los pedidos de Ampliación de Plazos N° 01 y 02 por 13 y 45 días calendarios respectivamente, pasando a vencerse el plazo veinte en fecha 23 de Agosto del 2010.

Que, de acuerdo a los Asientos N° 181 del Ing. Residente y N° 182 del Ing. Inspector del Cuaderno de Obra, la ejecución de la Obra culminó en fecha 22 de Agosto del 2010, presentando el Ing. Inspector a la Entidad la comunicación de la terminación de Obra a través del Informe N° 075-2010-GORE-ICA/JJDLCA de fecha 06 Setiembre del 2010, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0208-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 21 de Setiembre 2010, designando el Comité de Recepción, Comité que luego de efectuar la verificación de campo en fecha 24 Setiembre 2010, elabora y suscribe en dicha fecha el Acta de Observaciones.

Que, en fecha 30 Setiembre 2010 el Contratista da por levantada las observaciones de obra, según lo precisa en el Asiento N° 188 del Cuaderno de Obra, corroborando el mismo el Ing. Inspector en el Asiento N° 189 de la misma fecha; la empresa Contratista mediante Carta N° 027-2010-Consortio Bernales de fecha 07 Octubre 2010, precisa en relación a la observación N° 04 del Módulo - B "**Sustento de puerta de aula 2do piso**" y N° 07 del Módulo - C "**Sustentar la falta de colocación del tabique divisorio en la biblioteca y dirección**", que ha levantado dichas observaciones sustentando en ambos casos la falta de planos de detalles para la construcción de la tabiquería y las puertas de vidrio, así como que dichos trabajos no se encuentran presupuestados.



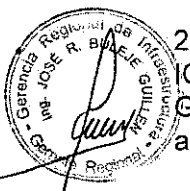
Que, en fecha 11 de Octubre del 2010 se apersona el Comité de Recepción a Obra y determina la existencia de la observación N° 04 del Módulo "B" y N° 07 del Módulo "C", manifestando el contratista que no esta obligado a ejecutarlas por no estar incluido en los planos, suscribiéndose según se indica en el Asiento N° 192 del Cuaderno de Obra, una Acta de Observaciones Controvertidas, suscribiéndose posteriormente una Acta de Recepción parcial de Obra, la misma que no incluye a las observaciones controvertidas.

Que, como resultado del Proceso de Conciliación en la Cámara de Comercio de Ica, se suscribe el Acta de Conciliación N° 004-2011/CCA-CCITICA en fecha **20 Enero 2011**, en la que las partes llegan al siguiente acuerdo total: **Primero:** El Consorcio Bernales renuncia a las pretensiones de cobro de Mayores Gastos Generales por la suma de S/. 49,567.28 supuestamente por haber incurrido en atraso en la recepción de obra; S/. 20,451.80 de penalidad por atraso en el otorgamiento del adelanto directo; S/. 12,572.31 por Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 01 (13 días) aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 144-2010-GORE-ICA/GGR y a la pretensión de se le reconozca el Silencio Administrativo por el pedido de Ampliación de Plazo N° 03 por 06 días por notificación extemporánea, por lo que se le debe pagar la suma de S/. 5,042.30 por el concepto de Mayores Gastos Generales; **Segundo:** el GORE ICA renuncia a la pretensión de reconvencción por la controversia traída a conciliación; **Tercero:** El Consorcio Bernales se compromete a ejecutar el presupuesto Adicional N° 02 cuyo pago de costo directo mas impuestos asciende a la suma de S/. 7,397.36; **Cuarto:** El plazo de ejecución del adicional será de **15 días** calendarios de aprobada la conciliación entre ambas partes.

Que, en fecha 03 Febrero 2011 el Contratista mediante el Asiento N° 215 da a conocer que ha culminado con la ejecución del Adicional de Obra N° 02 conciliado, solicitando la presencia del Comité de Recepción, el Ing. Inspector mediante el Asiento N° 216 confirma la terminación de los trabajos y mediante el Asiento 217 precisa que comunicará a la Entidad para la recepción final, apersonándose el Comité de Recepción en fecha 10 Febrero 2011, suscribiéndose el Acta de Recepción Final.

Que, mediante Carta N° 003-2011-Consorcio Bernales de fecha 14 de Febrero del 2011, la empresa Contratista presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE ICA la Liquidación de su Contrato de Obra, documentación que es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 15 de Febrero 2011, de donde es derivado al Ing. Inspector en fecha 16 Febrero 2011 para su evaluación e Informe.

Que, el Ing. Inspector al término de su evaluación, precisando su conformidad devuelve la Liquidación a través de su Informe N° 039-2011-GORE-ICA-SGE/JJDLCA de fecha 08 de Marzo 2011, documento que es derivado en fecha 15 Marzo 2011 al Ing. Nicasio Pillohuamán Flores para proyectar el acto resolutivo, quien da cumplimiento a lo indicado mediante su Informe N° 080-2011-SGO/NHPF de fecha 24 Marzo 2011, del que se desprende la existencia de observaciones en la Liquidación, devolviéndosele mediante proveído en fecha 01 Abril 2011 para que precise en un Informe la estructura de la Liquidación resultante, respondiendo mediante el Informe N° 084-2011-SGO/NHPF de fecha 04 Abril 2011 que hace falta el Informe de pagos efectuados al Contratista, siendo derivado la Liquidación al Ing. Ananías Fernández Condori en fecha 04 Abril 2011 para su evaluación e Informe.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0132-2011-GORE-ICA/GRINF

Que, mediante Informe N° 041-2011-SGSL/AFC de fecha 14 Abril 2011 el Ing. Ananías Fernández Condorí da a conocer la existencia de observaciones en la Liquidación presentada por el Contratista, documento que es remitido al Contratista mediante el Oficio N° 512-2011-GORE-ICA-SGSL solicitándole su levantamiento, quien atiende lo solicitado mediante su Carta N° 005-2011-Consortio Bernales de fecha 19 Abril 2011, documento derivado al Ing. Ananía Fernández Condorí para verificación, quien mediante su Informe N° 047-2011-SGSL/AFC de fecha 03 Mayo 2011 precisa que aún persisten algunas observaciones, por lo que precisando las mismas hace llegar la estructura de Liquidación resultante para que se remita al Contratista para que levante las observaciones y se pronuncie sobre la Liquidación, la misma que se remite a través del Oficio N° 587-2011-GORE-ICA-SGSL de fecha 04 mayo 2011, respondiendo el Contratista mediante Carta N° 007-2011- Consortio Bernales de fecha 13 Mayo 2011 precisando la conformidad a la Liquidación practicada por la Entidad y adjuntando los documentos faltantes, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández para su atención en fecha 17 Mayo 2011, quien mediante Oficio N° 024-2011-SGSL/AFC de fecha 19 Mayo 2011 hace conocer que se han levantado las observaciones pendientes y adjunta el proyecto de Resolución de aprobación de la Liquidación.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos remitido por el CPC Víctor Breña Salazar efectuada a través del Informe N° 029-2011-SGSL/VBS de fecha 02 de Marzo 2011, es el siguiente:

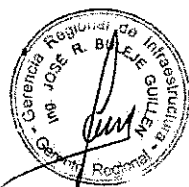
I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	2'291,518.85
1.1.2. Adicional N° 01		90,912.79
1.1.3. Adicional N° 02 (Conciliado)		6,216.27
1.1.4. Deductivo de Obra N° 01 (-)		90,108.37
1.1.5. Reajuste por fórmula polin.		<u>11,793.25</u>
Sub Total	S/.	2'310,332.79

1.2. PAGADO

1.2.1. Contrato principal		2'201,408.34
1.2.2. Adicional N° 01		90,912.80
1.2.3. Reajuste por fórmula polin.		<u>12,604.12</u>
Sub Total	S/.	<u>2'304,925.26</u>
Saldo pendiente de pago sin IGV		5,407.53
IGV (18.00 %)		<u>973.36</u>
Saldo a favor del Contratista	S/.	6,380.89



II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	458,303.77	
2.1.2. Para materiales	<u>0.00</u>	458,303.77

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	458,303.77	
2.2.2. Para materiales	<u>0.00</u>	<u>458,303.77</u>
Saldo	SI.	0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

3.2 DESCONTADO

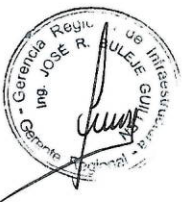
3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
Saldo	SI.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado		0.00	6,380.89
II.- Adelantos		0.00	0.00
III.- Otros		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	SI.	0.00	SI. 6,380.89

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA SI. **6,380.89** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0132 -2011-GORE-ICA/GRINF

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Complementaria de la Institución Educativa Juan Velazco Alvarado – Bernales – Humay - Pisco**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 2'749,241.95 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **6,380.89** nuevos soles por concepto de Adicional de Obra conciliado y saldo de contrato principal; con los pagos de las valorizaciones se han efectuado pagos por concepto de reintegros por aplicación de las fórmulas polinómicas.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, las Cartas Fianzas que posea la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO BERNALES contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Av. J. J. Elías N° 349, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BOLEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL

